

SECCIÓN TERCERA

Núm. 4734

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Servicio de Cultura

La Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia número 2023-0467, de fecha 1 de marzo de 2023, aprobó la convocatoria de «Ayudas a las bandas de música de la provincia de Zaragoza con personalidad jurídica propia, año 2023», resolviéndose mediante decreto número 2023-1887, de fecha 19 de junio de 2023, en los siguientes términos:

Primero. — Aprobar la distribución de ayudas y disponer un gasto por importe total de 188.691,47 euros, correspondiente a la convocatoria de «Ayudas a las bandas de música de la provincia de Zaragoza con personalidad jurídica propia, año 2023» para sufragar parte del coste de los cursos, seminarios u otras actividades formativas que se impartan a los miembros de dichas bandas para atender los gastos que corresponden a la dirección musical y al profesorado que desarrolla su labor de formación musical, así como los gastos de funcionamiento general, que se han distribuido de conformidad con el listado detallado a continuación por el importe que para cada uno de ellos se especifica:

BANDA/CIF	Cuota habitantes núm. hab./ cuota	Cuota miembros (34,0657 € por miembro). Total 1.593 miembros	Cuota profesores (497,8594 €). Total 109 profesores	Cuota conciertos (623,7548 €/ concierto). Total 87 conciertos	Subvención concedida €	Presupuesto (A justificar) €
ASOC. BANDA DE MÚSICA DE AINZÓN LA ARMONIA	1.400	1.873,61	995,72	1.871,26	6.140,59	7.675,74
ASOC. MUSICAL VILLA DE ALAGÓN	1.000	2.554,93	1.493,58	1.247,51	6.296,02	7.870,03
AGRUPACIÓN MUSICAL DE ALMONACID DE LA SIERRA	1.600	2.009,88	2.987,16	1.247,51	7.844,55	9.805,69
ASOC. MUSICAL VIRGEN DEL ROSARIO DE ALPARTIR	1.600	919,77	995,72	1.871,26	5.386,75	6.733,44
AGRUPACIÓN MUSICAL ATECANÁ	1.400	1.601,09	1.991,44	623,75	5.616,28	7.020,35
AGRUPACIÓN MUSICAL DE AZUARA	1.600	1.328,56	1.493,58	1.871,26	6.293,40	7.866,75
ASOC. CULTURAL DE CORNETAS Y TAMBORES CIUDAD DE BORJA	1.000	476,92	497,86	3.118,77	5.093,55	6.366,94
ESCUELA DE MÚSICA DE BOTORRITA JORGE ALIAGA	1.600	1.430,76	2.987,16	3.118,77	8.000	10.000
AGRUPACIÓN MUSICAL PASCUAL MARQUINA	1.000	3.508,77	3.982,88	0,00	8.000	10.000
ASOC. MUSICAL MARIANO GRACIA	1.200	1.601,09	497,86	3.118,77	6.417,72	8.022,15

BANDA/CIF	Cuota habitantes núm. hab./ cuota	Cuota miembros (34,0657 € por miembro). Total 1.593 miembros	Cuota profesores (497,8594 €). Total 109 profesores	Cuota conciertos (623,7548 €/ concierto). Total 87 conciertos	Subvención concedida €	Presupuesto (A justificar) €
ASOC. CULTURAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE COSUENDA	1.600	1.464,83	1.991,44	1.247,51	6.303,78	7.879,72
ASOC. CULTURAL ATENEO MUSICAL DE EJEJA DE LOS CABALLEROS	1.000	6.165,89	6.970,03	0,00	8.000	10.000
ASOC. MUSICAL LA ARMÓNICA	1.000	2.520,86	1.493,58	3.118,77	8.000	10.000
AGRUPACIÓN MUSICAL BANDA DE MÚSICA DE ENCINACORBA	1.600	1.532,96	995,72	3.118,77	7.247,45	9.059,31
ASOC. CULTURAL BANDA DE MÚSICA DE ÉPILA	1.000	2.554,93	2.987,16	1.247,51	7.789,60	9.737
ASOC. DE MÚSICOS BANDA FUENTES DE EBRO	1.000	1.396,69	497,86	3.118,77	6.013,32	7.516,65
ASOC. MUSICAL MAESTRO GREGORIO GIMENO	1.000	2.350,53	497,86	0,00	3.848,39	4.810,49
ASOC. BANDA DE MÚSICA DE LAYANA	1.600	1.124,17	497,86	2.495,02	5.717,05	7.146,31
ASOC. MUSICAL LA ENCINA DE LECIÑENA	1.400	1.669,22	497,86	623,75	4.190,83	5.238,54
BANDA MUNICIPAL DE LUESIA	1.600	1.294,50	995,72	1.247,51	5.137,73	6.422,16
SOCIEDAD ARTÍSTICO MUSICAL DE MAGALLÓN	1.400	2.316,47	2.987,16	3.118,77	8.000	10.000
AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA DE MALLÉN	1.200	1.124,17	1.991,44	3.118,77	7.434,38	9.292,98
ASOC. BANDA DE MÚSICA SANTA CECILIA DE MORATA DE JALÓN	1.400	1.396,69	1.493,58	3.118,77	7.409,04	9.261,30
AGRUPACIÓN MUSICAL DE MUEL	1.400	1.669,22	1.991,44	3.118,77	8.000	10.000
ASOC. MUSICAL Y CULTURAL BANDA DE MÚSICA DE NOVALLAS	1.600	1.703,28	2.987,16	3.118,77	8.000	10.000
ASOC. MUSIDROLA	1.000	1.941,74	2.987,16	623,75	6.552,65	8.190,81
AGRUPACIÓN MUSICAL SANTAANA	1.000	1.294,50	995,72	623,75	3.913,97	4.892,46
UNIÓN MUSICAL DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO	1.000	3.065,91	2.489,30	1.247,51	7.802,72	9.753,40
ASOC. BANDA DE MÚSICA DE LA CARTUJA BAJA	1.000	374,72	995,72	1.871,26	4.241,70	5.302,12
TOTAL					188.691,47	



Segundo. — La referida aprobación tiene el carácter de definitiva al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en la norma sexta de la convocatoria.

Tercero. — Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda pública que pudieran obtener para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de ellas no supere el 80% del coste de la actividad desarrollada.

Estas ayudas serán incompatibles con ayudas anuales de naturaleza directa o bien consignadas nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza en el ejercicio de 2023, las cuales serán incompatibles con esta subvención

Cuarto. — La renuncia a la subvención concedida deberá efectuarse mediante declaración expresa suscrita por el presidente de la Asociación beneficiaria de la subvención en el plazo de quince días hábiles contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la resolución de la convocatoria. Si el último día de plazo fuera sábado, este finalizará el primer día hábil siguiente.

Quinto. — La justificación de la subvención concedida se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la justificación con aportación de justificantes de gasto que incluye los siguientes apartados:

1) Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, según el anexo III. 1

2) Declaración de actuación de conciertos, adjuntando fotografía de la actuación, según anexo III. 3.

3) Certificación: relación nominal del gasto realizado, según anexo III. 2, en donde se expresan los aspectos siguientes:

a) Relación clasificada de los gastos de la actividad realizada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago dentro del plazo de justificación. Este pago únicamente podrá ser acreditado con justificantes bancarios o para cantidades de menos de 250 euros (siempre y cuando la suma de todas ellas no supere los 250 euros del presupuesto total del proyecto), en las que se permite el pago en metálico, se podrá presentar documento firmado por el proveedor acreditando pago de la factura correspondiente como documento justificativo del mismo.

No se admiten pagos con tarjetas bancarias, excepto si el titular de la tarjeta es la banda de música beneficiaria de la ayuda y así se acredita con documento emitido por la entidad bancaria que acredite su titularidad.

b) Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la inversión subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) Facturas acreditativas del gasto así como los justificantes de pago realizados, no admitiendo la presentación de tickets de compra. En el caso de presentación de facturas simplificadas, en las mismas deberá quedar acreditada la identidad del emisor de la misma y del obligado a abonarla, así como el pago realizado por la asociación beneficiaria de esta ayuda.

Será obligatorio presentar cartel de las actuaciones y difusión de cada uno de los conciertos realizados, en los que quede constancia del apoyo de Diputación Provincial de Zaragoza a su realización.

La antedicha documentación deberá presentarse una vez realizado el gasto objeto de la subvención concedida y, en todo caso, antes de la expiración del plazo fijado para justificar.

El plazo de presentación de los justificantes se realizará a partir de la fecha de concesión de la subvención y terminará el 16 de octubre de 2023, aceptándose justificantes de gastos realizados entre el 1 de enero y el 16 de octubre de 2023.

Se considera debidamente justificada la subvención si cumple con las actividades planificadas. En caso de no justificar el presupuesto total de las actuaciones subvencionadas, se disminuirá proporcionalmente la subvención.

The logo for BOFN is displayed vertically on a grey background. The letters 'B', 'O', and 'F' are white, while the letter 'N' is dark grey.

Sexto. — Una vez presentada la documentación anterior e informada favorablemente por el Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, se tramitará a Intervención General para proceder al pago de las ayudas por importe total de 188.691,47 euros con cargo a la aplicación 32240.33400.4890000 del presupuesto de provincial vigente (RC 22023000873).

Septimo. — Liberar crédito por importe de 11.308,53 euros con cargo a la aplicación 32240/33400/4890000 del presupuesto de (R.C. núm. 22023000873).

Zaragoza, 21 de junio de 2023. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.